



Rialtas na hÉireann
Government of Ireland

Información para votantes con discapacidades

1. Introducción	3
2. Votar en un colegio electoral alternativo	4
3. Acceso a los colegios electorales	4
4. Asistencia para votar	5
5. Voto por correo	7
6. Votar en hospitales, residencias de ancianos, etc.	9
7. Ley electoral	10
8. Otros folletos.....	11

Información para votantes con discapacidades

1. Introducción

Existen disposiciones especiales para ayudar a los electores enfermos o con discapacidad a ejercer su derecho de voto. Este folleto detalla estas disposiciones, que pueden resumirse del siguiente modo:

- votar en un colegio electoral alternativo si el colegio local de una persona es inaccesible;
- voto por correo de los electores que viven en su domicilio y no pueden acudir al colegio electoral por alguna discapacidad o enfermedad;
- instalaciones especiales de votación proporcionadas en hospitales, residencias de ancianos o instituciones similares para residentes que no pueden acudir al colegio electoral debido a una discapacidad o enfermedad;
- asistencia para votar en el colegio electoral por parte de un acompañante o del presidente de mesa para las personas con discapacidad visual, física o dificultades de lectoescritura;
- el uso de fotografías y emblemas de partidos políticos en las papeletas electorales para ayudar a las personas con dificultades visuales y de lectoescritura;
- la exhibición de una copia en letra grande de la papeleta electoral en los colegios electorales para ayudar aún más a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultades de lectoescritura;
- disponibilidad de un modelo de papeleta electoral para que los votantes con discapacidad visual puedan marcar su papeleta sin ayuda.

2. Votar en un colegio electoral alternativo

En la medida de lo posible, las autoridades locales deben procurar designar colegios electorales de los cuales al menos uno sea accesible para los usuarios de sillas de ruedas. El escrutador es la persona responsable del desarrollo de las elecciones en cada circunscripción. En Dublín y Cork el escrutador es el sheriff de la ciudad o del condado, en el resto del país es el secretario del condado. Si una persona tiene dificultades para acceder a un colegio electoral local, puede solicitar por escrito al escrutador -al menos una semana antes del día de las elecciones- que se le autorice a votar en otro colegio electoral de la misma circunscripción. El escrutador anunciará públicamente todos los colegios electorales de la circunscripción que no sean accesibles para los usuarios de sillas de ruedas.

Al presentar la solicitud, la persona debe explicar por qué no puede acceder a su colegio electoral local. Si una persona comunica sus necesidades particulares al escrutador, le ayudará en el proceso de selección de un colegio electoral alternativo adecuado. Si es posible, deben sugerir un colegio electoral alternativo que sea accesible y cómodo para ellos. El escrutador les enviará una autorización escrita que les permitirá votar en otro colegio electoral de la misma circunscripción, normalmente el que hayan propuesto. Esta autorización debe presentarse cuando se acuda a votar a ese colegio electoral (recuerde llevar también un documento acreditativo de su identidad). Una vez que se le haya asignado otro colegio electoral en el que votar, la persona no podrá votar en su colegio local.

3. Acceso a los colegios electorales

El compartimento de votación estándar está diseñado para acomodar a los votantes de pie para marcar sus papeletas en repisas a la altura media de la cintura. Estos compartimentos pueden no ser adecuados para personas mayores y personas con discapacidad. Los escrutadores están obligados a poner a disposición de los electores una mesa y una silla en los colegios electorales para que puedan votar si lo consideran más conveniente.

4. Asistencia para votar

La responsabilidad de realizar el escrutinio en un colegio electoral recae en el presidente de mesa, que es la persona que pregunta el nombre y la dirección del elector y examina la tarjeta de información electoral a su llegada al colegio. También puede estar de servicio un oficial supervisor. Entre sus responsabilidades se incluye la supervisión de las disposiciones relativas a los votantes con discapacidad. Cualquiera de los miembros del personal de guardia llamará al oficial supervisor a petición suya.

Votar es una actividad democrática fundamental y existen procedimientos estrictos para garantizar que la votación se lleva a cabo correctamente y que se mantienen el secreto y la seguridad del voto. Por ejemplo, el voto asistido solo se permite en circunstancias limitadas.

La ley es específica sobre los tipos de electores que pueden recibir ayuda para votar y cómo y quién puede ayudarles. El presidente de mesa está obligado a aplicar la ley, cuyo objetivo es garantizar que un elector **pueda** votar mientras se protege el secreto de ese voto.

Dependiendo de la naturaleza de la discapacidad, un elector puede recibir ayuda para votar de tres maneras.

Votación de acompañantes:

En caso de discapacidad visual, física o de alfabetización, un elector puede recibir ayuda para votar de un acompañante. Para actuar como acompañante, una persona debe tener al menos dieciséis años, no debe ser candidato ni agente de un candidato y no puede ayudar a más de dos electores en unas elecciones. El presidente de mesa no debe permitir que un acompañante asista a un elector a menos que esté convencido de que el acompañante cumple estas condiciones. Si una persona no es elegible para actuar como acompañante, el elector puede solicitar que otra persona actúe como acompañante o puede pedir ser asistido por el presidente de mesa.

Asistencia del presidente de mesa:

Se puede hacer uso de este servicio en caso de discapacidad visual, discapacidad física o dificultad de lectoescritura que impidan a un elector votar sin ayuda pero no desea ser asistido por un acompañante.

Según este procedimiento, el presidente de mesa y los agentes de suplantación se dirigen con un elector a una parte del colegio electoral donde no se pueda oír una conversación en tono normal. Si es necesario, el presidente suspenderá la entrada al colegio electoral y hará que se desaloje para garantizar que ninguna otra persona pueda escuchar el proceso de votación. La presencia de los agentes de suplantación es una salvaguardia para confirmar que el presidente cumple sus instrucciones. Es una protección para el elector y para el presidente. Como todas las demás personas que intervienen en un escrutinio, los agentes de suplantación tienen la obligación legal de mantener el secreto del voto.

El presidente preguntará a los electores a qué candidatos desean votar y marcará la papeleta de acuerdo con estas instrucciones. En caso necesario, el presidente leerá en voz alta los datos de la papeleta en relación con cada candidato y preguntará a qué candidato desea el elector dar su voto de primera preferencia. Repetirá el procedimiento para el segundo voto preferente del elector y así sucesivamente. Una vez marcada la papeleta según las instrucciones del elector, el presidente la introducirá en la urna de la forma habitual.

La ley prohíbe específicamente que un presidente actúe siguiendo instrucciones escritas recibidas de un votante. La razón de ello es que las instrucciones escritas pueden no representar los deseos reales del votante; por ejemplo, puede haberlas escrito otra persona.

Toda persona que desee ser asistida en la votación **por el presidente de mesa** debe, si es posible, acudir al colegio electoral mucho antes de que cierre por la noche. Ayudar a un elector puede llevar tiempo y, por lo tanto, la ley permite que un presidente rechace una solicitud de asistencia durante las

dos últimas horas de la votación (es decir, el momento de mayor afluencia) si ayudar a un elector retrasa u obstaculiza a los demás. Los presidentes son reacios a utilizar esta facultad y una cooperación sensata debería hacer que no sea necesaria. Esta restricción no se aplica al voto con acompañante, es decir, un elector puede ser ayudado a votar por un acompañante en cualquier momento durante el horario de votación.

Modelos de papeletas:

Las personas con discapacidad visual también pueden utilizar un modelo de papeleta (disponible en todos los colegios electorales) para emitir su voto. Se trata de dispositivos que pueden fijarse a una papeleta para que los votantes con problemas visuales puedan votar en secreto. Hay dos tipos de modelo de papeleta, uno para elecciones y otro para referendos.

En los referendos, el modelo de papeleta es una opción Sí/No. El modelo de papeleta presenta letras en relieve, letra grande, Braille y una sección recortada para ayudar a los ciudadanos a encontrar dónde marcar el voto.

Para las elecciones, el modelo de papeleta funciona conjuntamente con un número gratuito 1800 que informa al oyente de los candidatos en la secuencia correspondiente a los números del modelo de papeleta. El número de teléfono gratuito se pone a disposición de los electores que deseen utilizar el modelo lo antes posible tras la recepción de las candidaturas electorales. El número permanece activo hasta el día de las elecciones inclusive.

5. Voto por correo

En circunstancias en las que una discapacidad o enfermedad impida a un elector acudir al colegio electoral, puede votar por correo solicitando su inclusión en la lista de votantes por correo que elaboran y mantienen las autoridades de registro como parte del censo electoral.

La solicitud de inscripción en la lista de electores por correo puede presentarse en cualquier momento una vez que el elector reúna los requisitos para ser inscrito en la lista de electores por correo. No obstante, cuando se haya fijado una fecha para el escrutinio, la fecha límite para la recepción de solicitudes de voto por correo en relación con un acontecimiento electoral específico será –

- dos días después de la fecha de disolución de la Dáil en caso de elecciones generales;
- dos días después de la orden del día de la votación en el caso de las elecciones parciales de la Dáil;
- en el caso de elecciones presidenciales, europeas o locales, o de un referéndum, la autoridad censal debe recibir la solicitud al menos veintidós días antes del día de la votación (sin incluir domingos, Viernes Santo ni festivos).

Cuando se reciba una solicitud después de ese plazo, no tendrá ningún efecto para ese acto electoral.

Las autoridades censales pueden exigir cualquier información o documento en apoyo de la solicitud. En el caso de una primera solicitud, y siempre que lo exijan las autoridades censales en el caso de una solicitud posterior, debe ir acompañada de un certificado de un médico colegiado (como un médico de cabecera).

Los formularios de solicitud pueden obtenerse poniéndose en contacto con los consejos del condado, consejos de la ciudad y consejos de la ciudad y condado correspondientes, o pueden descargarse de

www.checktheregister.ie.

En una elección o referéndum, el votante por correo recibirá un conjunto de documentos de votación que incluye una papeleta, un recibo de la papeleta, un sobre para introducir la papeleta marcada y un sobre más grande para devolver los documentos de votación al escrutador. Una vez marcada la papeleta, el elector debe introducirla en el sobre con la indicación "Sobre de papeletas" y cerrarlo. Este sobre, junto con el recibo de la papeleta de voto cumplimentado, deberá introducirse a continuación en el sobre grande

dirigido al escrutador, cerrarse y enviarse por correo inmediatamente. La papeleta debe enviarse por correo y no puede entregarse al escrutador.

6. Votar en hospitales, residencias de ancianos, etc.

Una persona que resida en un hospital, residencia de ancianos, centro de salud mental o institución similar y que tenga una discapacidad o enfermedad que le impida acudir al colegio electoral, puede votar en el hospital, residencia de ancianos, etc., si solicita ser incluida en la lista especial de votantes que elaboran y mantienen las autoridades censales (consejos de condado, consejos de ciudad y consejos de ciudad y condado) como parte del censo de electores. En el caso de una primera solicitud, y siempre que lo exijan las autoridades censales en el caso de una solicitud posterior, debe ir acompañada de un certificado de un médico colegiado (como un médico de cabecera).

Se puede presentar una solicitud en cualquier momento una vez que el elector sea elegible para la inscripción en la lista especial de votantes. No obstante, cuando se haya fijado una fecha para la votación, la fecha límite para la recepción de solicitudes de voto especial en relación con un acontecimiento electoral específico es –

- dos días después de la fecha de disolución de la Dáil en caso de elecciones generales;
- dos días después de la orden del día de la votación en el caso de las elecciones parciales de la Dáil;
- en el caso de unas elecciones presidenciales, europeas o locales o de un referéndum, la autoridad censal debe recibir la solicitud al menos veintidós días antes del día de la votación (sin tener en cuenta ningún día excluido).

Cuando una solicitud se reciba después de ese plazo, no tendrá ningún efecto para ese acto electoral.

Los formularios de solicitud pueden obtenerse poniéndose en contacto con el consejo de condado o de ciudad correspondiente o descargarse de www.checktheregister.ie.

En una elección o referéndum, se notificará al elector el día y la hora aproximada (am/pm) en que un presidente de mesa especial se personará en el hospital, residencia de ancianos, centro de salud mental o institución similar. El presidente de mesa especial llevará consigo una prueba de identidad y una orden de nombramiento que presentará al elector para su inspección a su llegada. El presidente de mesa especial estará acompañado por un Garda cuya función es custodiar las papeletas (de la misma manera que en un colegio electoral) y actuar como testigo independiente para garantizar que el procedimiento de votación se lleva a cabo correctamente.

Solo el presidente y el Garda pueden estar presentes en el momento de la votación. El presidente de mesa entregará al elector una declaración de identidad de la que será testigo. A continuación, el elector marca la papeleta en secreto, la introduce en el sobre especial previsto para ello, cierra el sobre y lo entrega al presidente de mesa.

Si se necesita asistencia para votar, el presidente de mesa especial la proporcionará del mismo modo que en un colegio electoral.

En el caso excepcional de que el hospital, residencia de ancianos, centro de salud mental o institución similar del votante especial no sea accesible para el presidente de mesa especial, el escrutador puede aplicar procedimientos especiales de votación, como emitir un voto por correo a los votantes especiales afectados.

7. Ley electoral

La información contenida en este folleto no pretende ser una declaración definitiva de la ley sobre el censo de electores, la asistencia al voto, la lista de votantes por correo y la lista de votantes especiales. La ley se enuncia principalmente en la siguiente disposición legal, en su versión modificada:

- Part II of and the Second Schedule to the Electoral Act 1992.

- Part III of the Electoral Reform Act 2022.

Estas Leyes están disponibles en Government Publications, Office of Public Works, Jonathan Swift Street, Trim, Meath. También pueden descargarse del sitio web del Oireachtas (Parlamento Nacional de Irlanda) en www.oireachtas.ie.

8. Otros folletos

Los demás folletos de esta serie están disponibles en el sitio web del Departamento (www.gov.ie/housing):

- How the President is Elected (Cómo se elige al presidente)
- The Referendum in Ireland (Los referéndums en Irlanda)
- How the Dáil (House of Representatives) is Elected (Cómo se elige a la Dáil - Cámara de Representantes)
- How the Seanad (Senate) is Elected (Cómo se elige el Seanad - Senado)
- European Parliament: How Ireland's MEPs are Elected (Parlamento Europeo: Cómo se elige a los eurodiputados de Irlanda)
- How Members of Local Authorities are Elected (Cómo se elige a los miembros de las autoridades locales)
- The Register of Electors (El Censo de Electores)

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PATRIMONIO

Mayo de 2023

gov.ie/housing

